

Junio 1799.

Cartas de las Sanchas
Cañoneras N. 1. y N. 2.

Real
Havanna

Lugar no 4.º

1.º



chaquillo

GM-00 4.4

CAJ. 91

DOC. 807

Fol. 2

Do
Vth.

D. N.º 10.º de San.º de Mianzola y Real, Cont.º de la Real Armada, y Com.º de la Real Marina de Mianzola. N.º 8.

Termino, y de la de la primera del presente, hasta el de la fin, ambos inclusive han causado los individuos de las Tripulaciones de Lanchas Cañoneras, las Estancias y al margen de cada uno se señalan en los días y han permanecido enfermos, en el expresado de Hospitales, según se demuestra en la forma sig.ª

Lancha N.º 1.º

Enfermos curados y Estancias y sin socorro socorridos han causado

Arriba. Se Man

Algo Fuerte	2	2
Juan Ferrero	7	7
José Palacios	3	3
El mismo volvio	26	8
Rafael Rodríguez	7	18
El mismo volvio	20	18
Silvestre Nogarea	5	12

Marineros

Errean Flores	5	5
Miguel Jimenez	5	10
El mismo volvio	26	10
José Tinas	10	13
El mismo volvio	26	13
José Cirriaco	14	17
José Paves	17	8

Brigada

Bombard.º Bernardino Fernandez	10	11
--------------------------------	----	----

Lancha N.º 2

Arriba. Se Man

Fernandez	3	3
de vapor Peralta	7	10
El mismo volvio	20	10
José Ruiz	26	5
José Palomino	27	4
José Anarga	28	2

Marineros

Aurelio Luis - - - - -	✓	" - - -	9 - - -	} 20
el mismo volvio - - - - -	✓	20 - - -	" - - -	
Joaq. ⁿ de la Cruz - - - - -	✓	19 - - -	28 - - -	10

160

En Ciento sesenta y seis Estancias las q^{as} han causado los
viduos q^{as} quedan relacionados segun parese de la suma ant.^{or} y p.^{or} q^{as}
se y puedan p.^{or} la Com.^a de Grta y Maritima haverse los correspond.^{tes}
vnos. Soy esta en el dho Hospital a veinte de Jun.^o de mil setecientos
noventa y nueve.

Franc.^{co} de Almagolamag

[Signature]

pm. Oa. n.^o Jose Maria de Tagle Ybaraga, Car. de la R.^a D.^o
ginda vid.^a de Carlos 3.^o Comis.^a de Guerra, Minis.^{to} de P.^o y
Guerra. La cantidad de ochenta y tres pesos de plata fuerte e
importe de Ciento sesenta y seis Estanc.^{as} compradas a
on la ant.^{or} del al respectode quatro m.^{os} cada una, y p.^{or} la
le sea de Para adho. Minis.^{to} firmo en la C.^a m.^a
de Guerra, y Chancilleria a 3 de Junio de 1799

Son 83 pesos de p.^o fuerte

Antonio Gonzalez
[Signature]

2

+ No.

D. Pedro Ylador Comador Havilitado, y encargado de la
Cuenta, y Razon de las Lanchas Cañoneras

Certifico que los Ynd. de la Frigular de la Lan-
cha Cañonera N^o 1 que por menor se expresaran son
acreedores a las Raciones diarias en plata por no haverlas
percibido en generos por disposicion del S^o Comandante de
este Apostadero, y es a saber

Núm. de su Imp^{te}
Rac. ord^{da} en sup^{te}
Atmencia Per^{te} N^o.

Patron Miguel Carrero 30.... 5... 5.

At. Seman ord.

Antonio Sanchez 30.... 5... 5.

Jose Medina 17.... 3... 12

Y para q^{ue} Conste, y ricada uno de los citados 77 " 14... 32

Ynd. se les entere la parrida que le señala, por el Of. Minister^{al}
de Marina de este Apostadero doy la presente a bordo de la
Expresada Lancha N^o 1 anclada en el Puerto del Callao
a Treinta e cinco dias del mes de Setiembre, noventa y nueve

Son 14 p^{or} 3. 1/2.

Pedro Ylador

Verifiquese el pago a las rac. antec^{ed.} que constan en esta Certif. con
en mano propias segun ordenancia, satisfaciendo a cada uno

la Comidad que se le señala. fha en la ciudad de

Mano de faga
Mano de faga

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs and possibly a table or list at the bottom.]